

versal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho de oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 31 de octubre de 2002.—El Consejero Delegado de «Hermanos Fernández López, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) y de «GF Madridfresh, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbida).—51.276. 2.ª 27-11-2002

## HIDRAÚLICA SANTILLANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la mercantil «Hidráulica Santillana, Sociedad Anónima», ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 16 de diciembre de 2002, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día 17 de diciembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, en la Fundación Canal de Isabel II, sita en Madrid, calle Mateo Inurria, número 3, para deliberar sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Revocación nombramiento de Auditores para el ejercicio 2002.

Segundo.—Nombramiento de Auditor para el periodo 2002—2004.

Tercero.—Aumento del capital social en 1.672.000 euros, mediante aportaciones dinerarias.

Cuarto.—Fijación del plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Quinto.—Modificación, en conformidad con los acuerdos anteriores del Artículo 5 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Informe sobre la constitución del Grupo Empresarial Canal Energía.

Octavo.—Informe sobre la licitación para la construcción de las nuevas minicentrales.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Aprobación del acta por la propia Junta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a los señores accionistas el derecho que les asiste de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 15 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo, Ángel Varona Grande.—51.241.

## HIDRO HISPANA, S. A.

La junta general de accionistas de 20 de noviembre de 2002 ha acordado:

1. Aumentar el capital social en la cantidad de 2.220.000 euros, mediante la emisión de 370.000 acciones nominativas de 6 euros de valor nominal cada una desembolsadas íntegramente, otorgando a los señores accionistas un plazo de un (1) mes desde la fecha de publicación de este anuncio, para hacer uso del derecho de suscripción preferente de dichas acciones que les corresponde, en proporción a las que cada de ellos posea en la actualidad, mediante el ingreso de su valor nominal en la cuenta bancaria de la Sociedad.

2. En el supuesto que el anterior aumento de capital no se suscribiera íntegramente dentro del

plazo fijado, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

3. Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, para que en el plazo de los seis (6) meses siguientes a esta fecha, ejecute el anterior acuerdo de aumento del capital social, quedando asimismo facultado para dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social, una vez ejecutado el aumento.

Madrid, 20 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—51.253.

## HIDRONORTE, S. A.

La junta general de accionistas de 20 de noviembre de 2002 ha acordado:

1. Aumentar el capital social en la cantidad de 3.210.000 euros, mediante la emisión de 1.070.000 acciones nominativas de 3 euros de valor nominal cada una desembolsadas íntegramente, otorgando a los señores accionistas un plazo de un (1) mes desde la fecha de publicación de este anuncio, para hacer uso del derecho de suscripción preferente de dichas acciones que les corresponde, en proporción a las que cada de ellos posea en la actualidad, mediante el ingreso de su valor nominal en la cuenta bancaria de la Sociedad.

2. En el supuesto que el anterior aumento de capital no se suscribiera íntegramente dentro del plazo fijado, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

3. Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, para que en el plazo de los seis (6) meses siguientes a esta fecha, ejecute el anterior acuerdo de aumento del capital social, quedando asimismo facultado para dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social, una vez ejecutado el aumento.

Madrid, 20 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—51.254.

## HISPANAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Convocatoria de Junta general

El Consejo de Administración de la mercantil «Hispanagua, Sociedad Anónima», ha acordado convocar Junta general de extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 16 de diciembre de 2002, a las trece horas treinta minutos, en primera convocatoria, y el día 17 de diciembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, en la Fundación del Canal de Isabel II, sita en Madrid, calle Mateo Inurria, número 3, para deliberar sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Revocación nombramiento de Auditores para el ejercicio 2002.

Segundo.—Nombramiento de Auditor para el periodo 2002-2004.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta por la propia Junta.

Madrid, 15 de noviembre de 2002.—El Secretario. Ángel Varona Grande.—51.242.

## HOCASOL, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal, en su reunión de 10 de noviembre de 2002, se acordó la reducción de capital social en ciento noventa y cinco mil novecientos veintiséis euros (195.926,00), mediante la amortización de acciones propias, números 801 a la 1.200 y 18.831 a la 24.950, todos inclusive, y modificar el artículo 8 de los Estatutos sociales.

La finalidad de la reducción es la amortización de las acciones propias con objeto de dar cum-

plimiento a lo establecido en los artículos 76,1, 166 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—51.548.

## HOLDING M. CONDEMINAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

### CONDEMARINA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Se hace público que las Juntas generales de socios de «Holding M. Condeminas, Sociedad Limitada» y «Condemarina, Sociedad Limitada», adoptaron, en fecha 19 de noviembre de 2002, los correspondientes acuerdos de escisión parcial de «Holding M. Condeminas, Sociedad Limitada», en virtud de cuya operación se procede a la transmisión en bloque de una parte del patrimonio de «Holding M. Condeminas, Sociedad Limitada» (sociedad parcialmente escindida), que forma una unidad económica independiente, en favor de «Condemarina, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha parte del patrimonio escindido.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión parcial, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de escisión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos legalmente.

Barcelona, 19 de noviembre de 2002.—Los órganos de administración de «Holding M. Condeminas, Sociedad Limitada» y de «Condemarina, Sociedad Limitada».—50.752. y 3.ª 27-11-2002

## HOTEL MAYA, S. L. (Sociedad absorbente) PROMOCIONES ALICANTINAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA) y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta general universal de socios y el socio único, respectivamente, de las mercantiles, «Hotel Maya, Sociedad Limitada» y «Promociones Alicanteñas, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, acordaron por unanimidad, en fecha 25 de noviembre de 2002, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Promociones Alicanteñas, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Hotel Maya, Sociedad Limitada», lo que implica la disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subroga por sucesión universal en todos los derechos y obligaciones de aquella. Todo ello sobre la base del proyecto de fusión conjunto y único, suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión con fecha 15 de noviembre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y los respectivos balances de fusión cerrados el 11 de noviembre de 2002. La sociedad absorbente es único socio de la absorbida por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del TRLISA. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente, a efectos contables, a partir del 11 de noviembre de 2002.